

APENDICE 3

PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA FIR LA PAZ FIR/LA PAZ Y FIRs AMAZONICO, CURITIVA Y BRASILIA

FECHA DE EFECTIVIDAD: 01 de octubre de 2007

1. OBJETIVO

El objetivo de estos procedimientos de contingencia es de facilitar y mantener el movimiento seguro y ordenado del tránsito aéreo internacional entre la FIR/La Paz y FIRs/Amazónico, Curitiba y Brasilia, en caso de una interrupción parcial de los servicios de control de tránsito aéreo dentro la FIR/La Paz.

2. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACION

2.1 Los mensajes de plan de vuelo se deberán transmitir a los correspondientes FIRs adyacentes a través de la red AFTN de acuerdo a los procedimientos normales. De no ser posible se utilizaran los siguientes medios alternativos:

- a) Red de Circuitos Orales ATS
- b) Servicio Móvil aeronáutico – frecuencias HF establecidas para la Zona SAM 1 10024 – 6649 KHZ y SAM 2 10096 y 8855 KHZ
- c) Teléfono/Telefax

3. RUTAS ATS

3.1 Durante la vigencia del plan de contingencia , solo se utilizaran entre ambos países las rutas de ingreso, salida que figuran a continuación:

FIR LA PAZ

RUTA	POSICIONES	FL de INGRESO	FL de SALIDA
UL-417	ISARA	390	360
UA-321	VILUX	370	340
UL-309	GRAFO	350	380
UL-793	UDIDI	390	360
UM-402	UBKAB	350	380
UM-415	SIDAK	300	330
UL-540	ERVEL	280	270

4. PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS

- 4.1 Todas las aeronaves se ajustaran a las reglas de vuelo por instrumentos IFR
- 4.2 No se utilizaran, ni aceptaran planes de vuelo repetitivo RPL entre ambos países

- 4.3 Se asignaran solamente niveles de vuelo de acuerdo con las tablas de niveles de crucero (Anexo 2 de la OACI – Apéndice 3 párrafo a)
- 4.4 Se comunicara lo antes posible las horas estimadas sobre los puntos de notificación de ingreso al siguiente FIR, vía medios indicados en el numeral 2 de este apéndice.
- 4.5 No se autorizara ningún cambio de nivel o velocidad, una vez efectuada la transferencia (CPL) sin antes haber obtenido la aprobación del ACC aceptante. No se transferirá transito en ascenso o descenso.
- 4.6 La coordinación entre FIRs se efectuara por los medios indicados en el numeral 2 de este Apéndice.
- 4.7 Se instruirá a las aeronaves a mantener escucha en las frecuencias determinadas VHF o HF según la condición del momento y/o según se coordine.
- 4.8 Se instruirá a las aeronaves a mantener continuamente encendidas las luces de navegación y de anticollisión, así como el último código SSR asignado.
- 4.9 En caso de interrupción total de los sistemas de comunicación aeroterrestres, las aeronaves involucradas utilizaran la frecuencia 123.45 MHZ (aire/aire).
- 4.10 Se aplicara el control de afluencia entre las FIRs Amazónico, Curitiba y Brasilia y la FIR La Paz de modo que la transferencia de aeronaves entre ambos FIRs se realice de la forma siguiente:
 - A. Autorizar el ingreso de una aeronave en la FIR La Paz con una separación longitudinal de 15 minutos en el punto de transferencia independientemente del nivel de vuelo. Dependiendo de la diferencia de velocidad y del tiempo de vuelo en el tramo en contingencia y del nivel de degradación de los servicios, los respectivos Supervisores podrán, de mutuo acuerdo aumentar o disminuir la separación longitudinal de 15 minutos.
 - B. Las rutas de contingencia indicadas en el punto 3.1 se considerara como una sola ruta.
- 4.11 En caso de falla de la radio ayuda a la navegación en la cual este basada la ruta ATS de ingreso o salida de la FIR se mantendrá el curso de la ruta ATS y el nivel de vuelo autorizado para la ruta en espera de la aplicación del procedimiento radar o coordinación para navegación autónoma si la aeronave posee el equipamiento correspondiente.
- 4.12 Si se presenta una falla de comunicaciones aeronáuticas en los sistemas de tierra del ACC La Paz que no permita la coordinación para la transferencia del control de la aeronave, se aceptara el uso del método de auto transferencia realizada por las propias aeronaves.

5. PUNTOS DE CONTACTO.-

La base de operaciones del comité se encuentra domiciliada en:

Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Suazo N° 74 12vo piso
La Paz – Bolivia
AFS: SLLPYVYA
Teléfonos: 591-2-2319686 - 591-2-2317090
Fax: 591-2-2311302 - 591-2-2124042
REDDIG: 55153 - 55129

ACC La Paz - Aeropuerto Internacional El Alto
AFS: SLLPYGYE
Teléfonos: 591-2-2114145 – 591-2-2810203
Fax: 591-2-2810203
REDDIG: 58218 - 58220

6. PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA PARCIAL.-

Las aeronaves que sobrevuelan la FIR/La Paz deberán ajustarse a los siguientes procedimientos:

- a) Todas las aeronaves en ruta y en las Áreas de Control Terminal (TMA) se ajustarán a las reglas de vuelo por instrumentos (IFR).
- b) Volarán en el eje de la ruta asignada o lo más cerca posible del mismo.
- c) Mantendrán escucha permanente en las frecuencias VHF-Tierra-aire-tierra:

ACC/La Paz (primario)	128.2 Mhz
Aproximación Viru Viru	123.7 Mhz
Aproximación La Paz	123.9 Mhz

y transmitirán en dicha frecuencia, la posición real y estimada a los puntos de notificación.

Nota: Los servicios ATS informarán oportunamente cualquier cambio en la asignación de frecuencias en los sectores antes indicados y/o cualquier degradación en los sistemas de navegación aérea, como radioayudas, radares, ayudas visuales, etc.

- d) Las aeronaves deben mantener el nivel de vuelo y la velocidad MACH aprobada por el último ACC correspondiente y solo podrán modificar estos parámetros en caso de emergencia y por razones de seguridad de vuelo.
- e) Solicitarán en las frecuencias que se indican en el párrafo c) anterior, cualquier maniobra de ascenso o descenso preferentemente con una antelación mínima de 10 minutos.
- f) Las maniobras de ascenso y descenso, deberán realizarse efectivamente a la derecha del eje de ruta. El mensaje deberá contener identificación de la aeronave, posición, nivel que abandona, nivel que se cruza, etc.
- g) Las aeronaves mantendrán continuamente encendidas las luces de navegación y anticolidión mientras sobrevuelan la FIR/La Paz
- h) Las aeronaves mantendrán encendido en forma continua su respondedor en el último código asignado con modo “C” activado en toda la FIR/La Paz. En el caso de no haberse asignado un código, deberá activarlo en A-2000 modo “C”.

Siempre que por razones de emergencia y/o seguridad de vuelo, resulte imposible mantener el nivel de vuelo asignado o autorizado, los ascensos y descensos se efectuaran a la derecha del eje de la ruta de contingencia, atendiendo el sentido de vuelo.

7. PUESTA EN VIGENCIA DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El Comité Ejecutivo, instruirá la publicación del respectivo NOTAM, de acuerdo a las siguientes situaciones:

- a) Si la Situación es previsible, se emitirá el NOTAM correspondiente con 48 horas de antelación por lo menos.
- b) En situaciones no previsibles, se emitirá el NOTAM correspondiente lo antes posible.

APENDICE 3

PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA FIR LA PAZ FIR/LA PAZ Y FIR CORDOBA

FECHA DE EFECTIVIDAD: 01 de octubre de 2007

1. OBJETIVO

El objetivo de estos procedimientos de contingencia es de facilitar y mantener el movimiento seguro y ordenado del tránsito aéreo internacional entre la FIR/La Paz y FIR/Córdoba, en caso de una interrupción parcial de los servicios de control de tránsito aéreo dentro la FIR/La Paz.

2. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACION

2.1 Los mensajes de plan de vuelo se deberán transmitir a los correspondientes FIRs adyacentes a través de la red AFTN de acuerdo a los procedimientos normales. De no ser posible se utilizarán los siguientes medios alternativos:

- a) Red de Circuitos Orales ATS
- b) Servicio Móvil aeronáutico – frecuencias HF establecidas para la Zona SAM 1 especialmente 10024 – 6649 KHZ
- c) Teléfono/Telefax

3. RUTAS ATS

3.1 Durante la vigencia del plan de contingencia, solo se utilizarán entre ambos países las rutas de ingreso, salida que figuran a continuación:

FIR LA PAZ

RUTA	POSICIÓN	FL de INGRESO	FL de SALIDA
UL-417	ELAKA	360	390

4. PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS

- 4.1 Todas las aeronaves se ajustarán a las reglas de vuelo por instrumentos IFR
- 4.2 No se utilizarán planes de vuelo repetitivo RPL entre ambos países
- 4.3 Se asignarán solamente niveles de vuelo de acuerdo con las tablas de niveles de cruce (Anexo 2 de la OACI – Apéndice 3 párrafo a)
- 4.4 Se comunicará lo antes posible las horas estimadas sobre los puntos de notificación de ingreso al siguiente FIR, vía medios indicados en el numeral 2 de este apéndice.
- 4.5 No se autorizará ningún cambio de nivel o velocidad, una vez efectuada la transferencia (CPL) sin antes haber obtenido la aprobación del ACC aceptante. No se transferirá tránsito en ascenso o descenso.
- 4.6 La coordinación entre FIRs se efectuará por los medios indicados en el numeral 2 de este Apéndice.

- 4.7 Se instruirá a las aeronaves a mantener escucha en las frecuencias determinadas VHF o HF según la condición del momento y/o según se coordine.
- 4.8 Se instruirá a las aeronaves a mantener continuamente encendidas las luces de navegación y de anticollisión, así como el último código SSR asignado.
- 4.9 En caso de interrupción total de los sistemas de comunicación aeroterrestres, las aeronaves involucradas utilizarán la frecuencia 123.45 MHz (aire/aire).
- 4.10 Se aplicará el control de afluencia entre la FIR Córdoba y la FIR La Paz de modo que la transferencia de aeronaves entre ambos FIRs se realice de la forma siguiente:
- A. Autorizar el ingreso de una aeronave en la FIR La Paz, con una separación longitudinal de 15 minutos en el punto de transferencia, independientemente del nivel de vuelo. Dependiendo de la diferencia de velocidad y del tiempo de vuelo en el tramo en contingencia y del nivel de degradación de los servicios, los respectivos Supervisores podrán de mutuo acuerdo aumentar o disminuir la separación longitudinal de 15 minutos.
 - B. Las rutas de contingencia indicadas en el punto 3.1 se considerará como una sola ruta.
- 4.11 En caso de falla de la radio ayuda a la navegación en la cual este basada la ruta ATS de ingreso o salida de la FIR se mantendrá el curso de la ruta ATS y el nivel de vuelo autorizado para la ruta en espera de la aplicación del procedimiento radar o coordinación para navegación autónoma si la aeronave posee el equipamiento correspondiente.
- 4.12 Si se presenta una falla de comunicaciones aeronáuticas en los sistemas de tierra del ACC La Paz que no permita la coordinación para la transferencia del control de la aeronave, se aceptará el uso del método de auto transferencia realizada por las propias aeronaves.

5. PUNTOS DE CONTACTO

La base de operaciones del comité se encuentra domiciliada en:

Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Suazo N° 74 12vo piso

La Paz – Bolivia

AFS: SLLPYVYA

Teléfonos: 591-2-2319686 - 591-2-2317090

Fax: 591-2-2311302 - 591-2-2124042

REDDIG: 55153 - 55129

ACC La Paz - Aeropuerto Internacional El Alto

AFS: SLLPYGYE

Teléfonos: 591-2-2114145 – 591-2-2810203

Fax: 591-2-2810203

REDDIG: 58218 - 58120

6. PROCEDIMIENTO DE CONTINGENCIA PARCIAL.-

Las aeronaves que ingresen y/o sobrevuelen la FIR/La Paz deberán ajustarse a los siguientes procedimientos:

- a) Todas las aeronaves en ruta y en las Áreas de Control Terminal (TMA) se ajustarán a las reglas de vuelo por instrumentos (IFR).
- b) Volarán en el eje de la ruta asignada o lo más cerca posible del mismo.
- c) Mantendrán escucha permanente en las frecuencias VHF-Tierra-aire-tierra:

ACC/La Paz (primaria)	128.2 Mhz
Aproximación Viru Viru	123.7 Mhz
Aproximación La Paz	123.9 Mhz

Y transmitirán en dicha frecuencia, la posición real y estimada a los puntos de notificación.

Nota: Los servicios ATS informarán oportunamente cualquier cambio en la asignación de frecuencias en los sectores antes indicados y/o cualquier degradación en los sistemas de navegación aérea tales como radioayudas, radares, ayudas visuales, etc.

- d) Las aeronaves deben mantener el nivel de vuelo y la velocidad MACH aprobada por el último ACC correspondiente y solo podrán modificar estos parámetros en caso de emergencia y por razones de seguridad de vuelo.
- e) Solicitarán en las frecuencias que se indican en el párrafo c) anterior, cualquier maniobra de ascenso o descenso preferentemente con una antelación mínima de 10 minutos.
- f) Las maniobras de ascenso y descenso, deberán realizarse efectivamente a la derecha del eje de ruta. El mensaje deberá contener identificación de la aeronave, posición, nivel que abandona, nivel que se cruza, etc.
- g) Las aeronaves mantendrán continuamente encendidas las luces de navegación y anticolidión mientras sobrevuelan la FIR/La Paz
- h) Las aeronaves mantendrán encendido en forma continua su respondedor en el último código asignado con modo "C" activado en toda la FIR/La Paz. En el caso de no haberse asignado un código, deberá activarlo en A-2000 modo "C".

Siempre que por razones de emergencia y/o seguridad de vuelo, resulte imposible mantener el nivel de vuelo asignado o autorizado, los ascensos y descensos se efectuaran a la derecha del eje de la ruta de contingencia, atendiendo el sentido de vuelo.

7. PUESTA EN VIGENCIA DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El Comité Ejecutivo, instruirá la publicación del respectivo NOTAM, de acuerdo a las siguientes situaciones:

- a) Si la Situación es previsible, se emitirá el NOTAM correspondiente con 48 horas de antelación por lo menos.
- b) En situaciones no previsibles, se emitirá el NOTAM correspondiente lo antes posible.

APENDICE 3

PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA FIR LA PAZ FIR/LA PAZ Y FIR ASUNCION

FECHA DE EFECTIVIDAD: 01 de octubre de 2007

1. OBJETIVO

El objetivo de estos procedimientos de contingencia es de facilitar y mantener el movimiento seguro y ordenado del tránsito aéreo internacional entre la FIR/La Paz y FIR/Asunción, en caso de una interrupción parcial de los servicios de control de tránsito aéreo dentro la FIR/La Paz.

2. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACION

2.1 Los mensajes de plan de vuelo se deberán transmitir a los correspondientes FIRs adyacentes a través de la red AFTN de acuerdo a los procedimientos normales. De no ser posible se utilizaran los siguientes medios alternativos:

- a) Red de Circuitos Orales ATS
- b) Servicio Móvil aeronáutico – frecuencias HF establecidas para la Zona SAM 1 especialmente 10024 – 6649 KHZ
- c) Teléfono/Telefax

3. RUTAS ATS

3.1 Durante la vigencia del plan de contingencia , solo se utilizaran entre ambos países las rutas de ingreso, salida que figuran a continuación:

FIR LA PAZ

RUTA	POSICIÓN	FL de INGRESO	FL de SALIDA
UA-321	GERNI	340	370
UL-793	OROMU	360	390
UM-402	SIDAK	380	350

4. PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS

- 4.1 Todas las aeronaves se ajustaran a las reglas de vuelo por instrumentos IFR
- 4.2 No se utilizaran planes de vuelo repetitivo RPL entre ambos países
- 4.3 Se asignaran solamente niveles de vuelo de acuerdo con las tablas de niveles de crucero (Anexo 2 de la OACI – Apéndice 3 párrafo a)
- 4.4 Se comunicara lo antes posible las horas estimadas sobre los puntos de notificación de ingreso al siguiente FIR, vía medios indicados en el numeral 2 de este apéndice.

- 4.5 No se autorizara ningún cambio de nivel o velocidad, una vez efectuada la transferencia (CPL) sin antes haber obtenido la aprobación del ACC aceptante. No se transferirá tránsito en ascenso o descenso.
- 4.6 La coordinación entre FIRs se efectuara por los medios indicados en el numeral 2 de este Apéndice.
- 4.7 Se instruirá a las aeronaves a mantener escucha en las frecuencias determinadas VHF o HF según la condición del momento y/o según se coordine.
- 4.8 Se instruirá a las aeronaves a mantener continuamente encendidas las luces de navegación y de anticollisión, así como el último código SSR asignado.
- 4.9 En caso de interrupción total de los sistemas de comunicación aeroterrestres, las aeronaves involucradas utilizaran la frecuencia 123.45 MHz (aire/aire).
- 4.10 Se aplicara el control de afluencia entre la FIR Asunción y la FIR La Paz de modo que la transferencia de aeronaves entre ambos FIRs se realice de la forma siguiente.
- A. Autorizar el ingreso de una aeronave en la FIR La Paz, con una separación longitudinal de 15 minutos en el punto de transferencia, independientemente del nivel de vuelo. Dependiendo de la diferencia de velocidad y del tiempo de vuelo en el tramo en contingencia y del nivel de degradación de los servicios, los respectivos Supervisores podrán, de mutuo acuerdo aumentar o disminuir la separación longitudinal de 15 minutos.
 - B. Las rutas de contingencia indicadas en el punto 3.1 se considerara como una sola ruta.
- 4.11 En caso de falla de la radio ayuda a la navegación en la cual este basada la ruta ATS de ingreso o salida de la FIR se mantendrá el curso de la ruta ATS y el nivel de vuelo autorizado para la ruta en espera de la aplicación del procedimiento radar o coordinación para navegación autónoma si la aeronave posee el equipamiento correspondiente.
- 4.12 Si se presenta una falla de comunicaciones aeronáuticas en los sistemas de tierra del ACC La Paz que no permita la coordinación para la transferencia del control de la aeronave, se aceptara el uso del método de auto transferencia realizada por las propias aeronaves.

5. PUNTOS DE CONTACTO.-

La base de operaciones del comité se encuentra domiciliada en:

Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Suazo N° 74 12vo piso

La Paz – Bolivia

AFS: SLLPYVYA

Teléfonos: 591-2-2319686 - 591-2-2317090

Fax: 591-2-2311302 - 591-2-2124042

REDDIG: 55153 - 55129

ACC La Paz - Aeropuerto Internacional El Alto

AFS: SLLPYGYE

Teléfonos: 591-2-2114145 – 591-2-2810203

Fax: 591-2-2810203

REDDIG: 58118 - 58120

6. PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA PARCIAL.-

Las aeronaves que ingresen y/o sobrevuelen la FIR/La Paz deberán ajustarse a los siguientes procedimientos:

- a) Todas las aeronaves en ruta y en las Áreas de Control Terminal (TMA) se ajustarán a las reglas de vuelo por instrumentos (IFR).
- b) Volarán en el eje de la ruta asignada o lo más cerca posible del mismo.
- c) Mantendrán escucha permanente en las frecuencias VHF-Tierra-aire-tierra:

ACC/La Paz (primario)	128.2 Mhz
Aproximación Viru Viru	123.7 Mhz
Aproximación La Paz	123.9 Mhz

y transmitirán en dicha frecuencia, la posición real y estimada a los puntos de notificación.

Nota: Los servicios ATS informarán oportunamente cualquier cambio en la asignación de frecuencias en los sectores antes indicados y/o cualquier degradación en los sistemas de navegación aérea, como radioayudas, radares, ayudas visuales, etc.

- d) Las aeronaves deben mantener el nivel de vuelo y la velocidad MACH aprobada por el último ACC correspondiente y solo podrán modificar estos parámetros en caso de emergencia y por razones de seguridad de vuelo.
- e) Solicitarán en las frecuencias que se indican en el párrafo c) anterior, cualquier maniobra de ascenso o descenso preferentemente con una antelación mínima de 10 minutos.
- f) Las maniobras de ascenso y descenso, deberán realizarse efectivamente a la derecha del eje de ruta. El mensaje deberá contener identificación de la aeronave, posición, nivel que abandona, nivel que se cruza, etc.
- g) Las aeronaves mantendrán continuamente encendidas las luces de navegación y anticolidión mientras sobrevuelen la FIR/La Paz
- h) Las aeronaves mantendrán encendido en forma continua su respondedor en el último código asignado con modo "C" activado en toda la FIR/La Paz. En el caso de no haberse asignado un código, deberá activarlo en A-2000 modo "C".

Siempre que por razones de emergencia y/o seguridad de vuelo, resulte imposible mantener el nivel de vuelo asignado o autorizado, los ascensos y descensos se efectuaran a la derecha del eje de la ruta de contingencia, atendiendo el sentido de vuelo.

7. PUESTA EN VIGENCIA DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El Comité Ejecutivo, instruirá la publicación del respectivo NOTAM, de acuerdo a las siguientes situaciones:

- a) Si la Situación es previsible, se emitirá el NOTAM correspondiente con 48 horas de antelación por lo menos.
- b) En situaciones no previsible, se emitirá el NOTAM correspondiente lo antes posible.

APENDICE 3

PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA FIR LA PAZ FIR/LA PAZ Y FIR/LIMA

FECHA DE EFECTIVIDAD: 01 de octubre de 2007

1. OBJETIVO

El objetivo de estos procedimientos de contingencia es de facilitar y mantener el movimiento seguro y ordenado del tránsito aéreo internacional entre la FIR/La Paz y FIR/Lima, en caso de una interrupción parcial de los servicios de control de tránsito aéreo dentro la FIR/La Paz.

2. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACION

2.1 Los mensajes de plan de vuelo se deberán transmitir a los correspondientes FIRs adyacentes a través de la red AFTN de acuerdo a los procedimientos normales. De no ser posible se utilizarán los siguientes medios alternativos:

- a) Red de Circuitos Orales ATS
- b) Servicio Móvil aeronáutico – frecuencias HF establecidas para la Zona SAM 1 especialmente 10024 – 6649 KHZ
- c) Teléfono/Telefax

3. RUTAS ATS

3.1 Durante la vigencia del plan de contingencia, solo se utilizarán entre ambos países las rutas de ingreso, salida que figuran a continuación:

FIR LA PAZ

RUTA	POSICION	FL DE INGRESO	FL DE SALIDA
UB-677	KOMPA	330	300
UA573 – UT220	ORALO	330	280 - 300

4. PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS

- 4.1 Todas las aeronaves se ajustarán a las reglas de vuelo por instrumentos IFR
- 4.2 No se utilizarán ni autorizarán planes de vuelo repetitivo RPL entre ambos países
- 4.3 Se asignarán solamente niveles de vuelo de acuerdo con las tablas de niveles de cruce (Anexo 2 de la OACI – Apéndice 3 párrafo a)
- 4.4 Se comunicará lo antes posible las horas estimadas sobre los puntos de notificación de ingreso al siguiente FIR, vía medios indicados en el numeral 2 de este apéndice.
- 4.5 No se autorizará ningún cambio de nivel o velocidad, una vez efectuada la transferencia (CPL) sin antes haber obtenido la aprobación del ACC aceptante.
- 4.6 La coordinación entre FIRs se efectuará por los medios indicados en el numeral 2 de este Apéndice.

- 4.7 Se instruirá a las aeronaves a mantener escucha en las frecuencias determinadas VHF o HF según la condición del momento y/o según se coordine.
- 4.8 Se instruirá a las aeronaves a mantener continuamente encendidas las luces de navegación y de anticollisión, así como el último código SSR asignado.
- 4.9 En caso de interrupción total de los sistemas de comunicación aeroterrestres, las aeronaves involucradas utilizarán la frecuencia 123.45 MHz (aire/aire).
- 4.10 Se aplicará el control de afluencia entre la FIR Lima y la FIR La Paz de modo que la transferencia de aeronaves entre ambos FIRs se realice de la forma siguiente:
- A. Autorizar el ingreso de una aeronave en la FIR La Paz con una separación longitudinal de 15 minutos en el mismo punto de transferencia, independientemente del nivel de vuelo. Dependiendo de la diferencia de velocidad y del tiempo de vuelo en el tramo en contingencia y del nivel de degradación de los servicios los respectivos Supervisores podrán, de mutuo acuerdo aumentar o disminuir la separación longitudinal de 15 minutos.
 - B. Las rutas de contingencia indicadas en el punto 3.1 se considerará como una sola ruta.
- 4.11 En caso de falla de la radio ayuda a la navegación en la cual este basada la ruta ATS de ingreso o salida de la FIR se mantendrá el curso de la ruta ATS y el nivel de vuelo autorizado para la ruta en espera de la aplicación del procedimiento radar o coordinación para navegación autónoma si la aeronave posee el equipamiento correspondiente.
- 4.12 Si se presenta una falla de comunicaciones aeronáuticas en los sistemas de tierra del ACC La Paz que no permita la coordinación para la transferencia del control de la aeronave, se aceptará el uso del método de auto transferencia realizado por la propia aeronave.

5. PUNTOS DE CONTACTO

La base de operaciones del comité se encuentra domiciliada en:

Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Suazo N° 74 12vo piso

La Paz – Bolivia

AFS: SLLPYVYA

Teléfonos: 591-2-2319686 - 591-2-2317090

Fax: 591-2-2311302 - 591-2-2124042

REDDIG: 55153 - 55129

ACC La Paz - Aeropuerto Internacional El Alto

AFS: SLLPYGYE

Teléfonos: 591-2-2114145 – 591-2-2810203

Fax: 591-2-2810203

REDDIG: 58118 - 58120

6. PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA PARCIAL.-

Las aeronaves que ingresen y/o sobrevuelen la FIR/La Paz deberán ajustarse a los siguientes procedimientos:

- a) Todas las aeronaves en ruta y en las Áreas de Control Terminal (TMA) se ajustarán a las reglas de vuelo por instrumentos (IFR).
- b) Volarán en el eje de la ruta asignada o lo más cerca posible del mismo.
- c) Mantendrán escucha permanente en las frecuencias VHF-Tierra-aire-tierra:

ACC/La Paz (primaria)	128.2 Mhz
Aproximación Viru Viru	123.7 Mhz
Aproximación La Paz	123.9 Mhz

y transmitirán en dicha frecuencia, la posición real y estimada a los puntos de notificación.

Nota: Los servicios ATS informarán oportunamente cualquier cambio en la asignación de frecuencias en los sectores antes indicados y/o cualquier degradación en los sistemas de navegación aérea, como radioayudas, radares, ayudas visuales, etc.

- d) Las aeronaves deben mantener el nivel de vuelo y la velocidad MACH aprobada por el último ACC correspondiente y solo podrán modificar estos parámetros en caso de emergencia y por razones de seguridad de vuelo.
- e) Solicitarán en las frecuencias que se indican en el párrafo c) anterior, cualquier maniobra de ascenso o descenso preferentemente con una antelación mínima de 10 minutos.
- f) Las maniobras de ascenso y descenso, deberán realizarse efectivamente a la derecha del eje de ruta. El mensaje deberá contener identificación de la aeronave, posición, nivel que abandona, nivel que se cruza, etc.
- g) Las aeronaves mantendrán continuamente encendidas las luces de navegación y anticolidión mientras sobrevuelan la FIR/La Paz
- h) Las aeronaves mantendrán encendido en forma continua su respondedor en el último código asignado con modo "C" activado en toda la FIR/La Paz. En el caso de no haberse asignado un código, deberá activarlo en A-2000 modo "C".

Siempre que por razones de emergencia y/o seguridad de vuelo, resulte imposible mantener el nivel de vuelo asignado o autorizado, los ascensos y descensos se efectuaran a la derecha del eje de la ruta de contingencia, atendiendo el sentido de vuelo.

7. PUESTA EN VIGENCIA DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El Comité Ejecutivo, instruirá la publicación del respectivo NOTAM, de acuerdo a las siguientes situaciones:

- a) Si la Situación es previsible, se emitirá el NOTAM correspondiente con 48 horas de antelación por lo menos.
- b) En situaciones no previsibles, se emitirá el NOTAM correspondiente lo antes posible.